

**ESTADO DE CALIFORNIA  
JUNTA REGIONAL DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA  
REGIÓN DE LA COSTA CENTRAL**

**INFORME DEL PERSONAL PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DEL 24 Y 25 DE  
AGOSTO DE 2023**

Preparado el 8 de agosto de 2023

**NÚMERO DE TEMA: 9**

**ASUNTO: Modificaciones de la Orden nro. R3-2019-0089, *Exención general para determinados tipos de descargas***

**CONTACTOS DEL PERSONAL:**

**Amber Sellinger, (805) 549-3866**  
[Amber.Sellinger@waterboards.ca.gov](mailto:Amber.Sellinger@waterboards.ca.gov)

**Kristina Olmos, (805) 549-3121**  
[Kristina.Olmos@waterboards.ca.gov](mailto:Kristina.Olmos@waterboards.ca.gov)

**INFORMACIÓN CLAVE**

Tipo de descarga: Aguas residuales del tratamiento por ósmosis inversa para eliminar nitratos del suministro de agua potable  
Capacidad de diseño: 10,000 galones por día (gpd) (flujo combinado de aguas domésticas y residuales)  
Eliminación: Descarga en el sistema in situ de tratamiento de aguas residuales (OWTS)  
Orden existente: Orden N.º R3-2019-0089, *Exención general para determinados tipos de descargas*

**ACCIÓN: Adoptar la propuesta de Orden nro. R3-2023-0044**

**RESUMEN**

En la región de la costa central, la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas es un problema grave y generalizado de la calidad del agua que plantea serios riesgos para la salud de las comunidades vulnerables. Hacer frente a la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas y eliminar los obstáculos que impiden garantizar la seguridad del agua potable son algunas de las máximas prioridades de la Junta de Agua de la Costa Central. Este punto tiene por objeto apoyar la aplicación efectiva de opciones de tratamiento del agua potable para hacer frente a la problemática de los nitratos.

Este informe del personal ofrece una visión general de la propuesta de Orden nro. R3-2023-0044 (modificación de Orden), que modificaría la Orden nro. R3-2019-0089,

*Exención general para determinados tipos de descargas* (Exención general). El objetivo de esta enmienda es apoyar la aplicación del derecho humano al acceso al agua en las zonas rurales ayudando a las agencias locales a eliminar los obstáculos para el tratamiento del agua potable de las aguas subterráneas contaminadas por nitratos. Para eso, se busca establecer una exención de los requisitos de descarga de residuos para las descargas de aguas residuales que resulten de la ósmosis inversa y que cumplan condiciones específicas.

Según lo autorizado por la sección 13269 del Código de Agua, la Exención general exime condicionalmente de los requisitos de descarga de residuos y del requisito de presentar un informe de descarga de residuos para los tipos específicos de descargas enumerados en la Exención general, Anexo A, Sección A, siempre que se cumplan las condiciones asociadas. La modificación de orden propuesta añadiría las descargas de aguas residuales procedentes de sistemas de tratamiento por ósmosis inversa (RO) del suministro de agua potable a la lista que figura en la Exención general, Anexo A, Sección A. Las descargas procedentes de sistemas de tratamiento por RO del suministro de agua potable no tendrán efectos significativos sobre la calidad del agua siempre que los vertedores cumplan las condiciones correspondientes. La propuesta de modificación de orden nro. R3-2023-0044 se incluye como Anexo 1. La Exención general, Anexo A, Sección A se incluye como Anexo 2, y la Exención general, Anexo B, Estudio Inicial/Adenda de Declaración Negativa se incluye como Anexo 3.

Este resumen también está disponible en español. Las personas interesadas pueden solicitar la traducción al español de todo el informe del personal, en función de los recursos disponibles.